

Bogotá, D. C. Enero 18 de 2023

Señor (a)

**JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. -j23pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
E. S. D.

PROCESO : RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE : LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ
DEMANDADA : MARIA CLARA CAYCEDO
NUMERO : 2022-0783

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** de la **DEMANDADA** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito con todo respeto manifiesto al Despacho que de conformidad con el Artículo 318 del C. G. del proceso **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION** en contra del AUTO PROFERIDO el 16 de Enero del año en curso notificado en estado del 17 del mismo mes y año, mediante el cual el Despacho indico: **"tégase en cuenta que la parte demandada, se notificó por aviso del auto que libro mandamiento, quienes dentro del término de ley contestaron la demanda y propusieron medios exceptivos....Córrase traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el termino de 10 días, desde el día en que se envié copia de la contestación"**

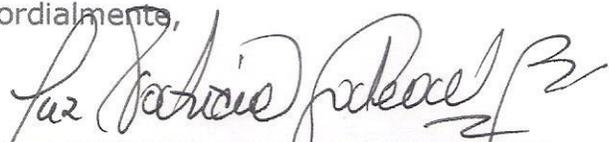
FUNDAMENTOS LEGALES DEL RECURSO Y PETICIONES:

1. Tengase en cuenta por parte del Despacho que en el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA se ordenó **"tramitar esta demanda bajo la cuerda del PROCESO VERBAL SUMARIO consagrado en el artículo 390 del C. G. del Proceso"** por lo cual no se trata de un proceso EJECUTIVO sino de **RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**, por lo cual solicito respetuosamente se **CORRIJA** por parte del Despacho el auto recurrido INDICANDO EL PROCESO que corresponde.

2. Como quiera que se propusieron excepciones de mérito por parte de la DEMANDADA a quien represento, el artículo 391 del C. G. del Proceso en la parte final del inciso sexto prevé: **"Si se proponen excepciones de mérito, se dará traslado de estas al demandante por tres (3) días.** El Despacho incurre en otro error al indicar que el traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas es por el termino de 10 días, motivo por el cual también solicito respetuosamente se **CORRIJA EL AUTO RECURRIDO** indicando que dicho termino para el demandante es de tres (3) días.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura
Celular: 310-7944022
Correo electrónico: dra.galeano@gmail.com